

RESOLUCIÓN L-13001-1-24-0117 22 FEB 2024

**Por la cual se corrigen las Resoluciones L-13001-1-23-0698 de noviembre 23 de 2023 y L-13001-1-23-0758 de diciembre 15 de 2023**

El Curador Urbano No. 1 de Cartagena, Leopoldo Villadiego Coneo, en uso de las facultades que le confieren las Leyes 388 de 1997, 1796 de 2016 y el Decreto 1077 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda Ciudad y Territorio, modificado por el Decreto 1783 de 2021, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el señor Dago Esneider Salazar Sánchez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.017.137.450, actuando en calidad representante legal de la sociedad denominada Promotora Isla Barú S.A.S. Nit. 901649750-0, radicó ante esta Curaduría Urbana el Formulario Único Nacional diligenciado para obtener licencia de parcelación sobre los lotes colindantes ubicados en el Corregimiento de Santa Ana Isla de Barú, registrados con matrícula inmobiliaria 060-156837 (referencia catastral 00-04-0001-0356-000) y 060-147688 (referencia catastral 00-04-001-0357-000). Dichos lotes son de propiedad del señor Edgar José Herrera Vergara, identificado con cédula de ciudadanía 73.116.003, quien confirió poder al señor Salazar Sánchez, antes identificado, para adelantar el trámite de solicitud y obtención de licencia de parcelación.

La solicitud fue resuelta mediante Resolución L-13001-1-23-0698 de noviembre 23 de 2023, concediéndose la licencia de parcelación pretendida; este acto administrativo, a su vez, fue corregido mediante Resolución L-13001-1-23-0758 de diciembre 15 de 2023.

Este despacho ha encontrado que en ciertos apartes de la Resolución L-13001-1-23-0698 de noviembre 23 de 2023, así como de la Resolución L-13001-1-23-0758 de diciembre 15 de 2023, se hace referencia al nombre Edgar José Vergara Herrera, cuando lo correcto es Edgar José Herrera Vergara, situación que amerita corrección.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que, en concordancia con el citado artículo, la corrección que se hace necesario realizar no afecta el sentido material de la decisión contenida en las Resolución L-13001-1-23-0698 de noviembre 23 de 2023 y de la Resolución L-13001-1-23-0758 de diciembre 15 de 2023.

Por las razones expuestas, y con fundamento en las normas citadas, se

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: CORREGIR** las resoluciones L-13001-1-23-0698 de noviembre 23 de 2020 y L-13001-1-23-0758 de diciembre 15 de 2023, en el sentido de precisar que el nombre de la persona identificada con cédula de ciudadanía 73.116.003 corresponde a Edgar José Herrera Vergara.

**SEGUNDO:** Los demás aspectos de los actos administrativos se mantienen en las condiciones en que fue expedido.

  
**LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO**  
Curador Urbano No. 1 de Cartagena  
Elaboró: Daniel Acosta Alean

(300) 3824713

Info@curaduria1cartagena.com.co





CURADURÍA URBANA  
Nº 1 - CARTAGENA  
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los 20/02/2024

Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena

Eduardo Ruelle con CC. 9283689

en su condición de operador de suelos

con el fin de notificarse del contenido de la Res. L-13001-1-24-0117 una vez

sido el contenido del mismo por el notificado, se procede a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.

  
EL NOTIFICADO

  
EL NOTIFICADOR

**LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO**  
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA



RAD: 13001-1-23-0591

SOLICITANTE: PROMOTORA ISLA BARU SAS

DIRECCION: CORREGIMIENTO SANTA ANA ISLA BARU

RESOLUCION N°: RESOLUCION 0117 2024 2024-02-22

SOLICITUD: CORRECCION RES 0698/2023 Y 0758/2023

USOS:

RESPONSABLE:

FECHA DE EJECUTORIA: 2024-02-23 DE CONFORMIDAD CON EL # 1  
DEL ARTÍCULO 87 DEL C.P.A.C.A

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO  
CURADOR URBANO N° 1 DE CARTAGENA